



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM003042
FOLIO TRAMITE: 709,774

FECHA EXPEDICION: 19-09-2022

NOMBRE: IRENE SOLIS JUAN SOCORRO
UBICACION: LITERATURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: FRAY ANGELICO
CALLE CRUCE 2: LITERATURA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EVC
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 4700 INTERIOR: A

DULCES 3EMILLAS AGUAS Y REFRESCOS

FONDO 1.80 MTS.

***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE

DE BAJA ***

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p
MARTES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p	SABADO	SI	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	09:00:44 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

ACEPTO

IRENE SOLIS JUAN SOCORRO

AUTOBIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productiva de contrabando y justicia.
- El enviamiento y tránsito del puesto a otra persona.
- Está prohibido en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
Unidos
 por la Ciudad
 que Queremos
CLAVE: SEM003257
FOLIO TRÁMITE: 700.793Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN: 01-octubre-2022

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Nombre: OLIVA MARQUEZ SAMUEL
 Ubicación: HIDALGO
 Colonia: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 Calle Cruce 1: HUERTAS
 Calle Cruce 2: HIDALGO
 Giro: VARIOS
 Superficie: 2.00
 Tipo de Cuota: GENERAL
 Importe MTZ: \$ 4.60 mts.
 Días Amparados: 65
 Vigencia a partir de: 01-octubre-2022

 DONAS Y CHURROS
 FONDO 1.80 MTS.

 DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA

Importe: \$598.00

EXTERIOR: ESQUI INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	09:30:30 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	09:30:30 p
MARTES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	09:30:30 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	09:30:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	09:30:30 p						

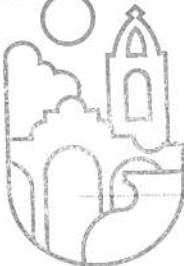
"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

 P.T. AUTORIZO AL DIRECCIONARIO
 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


 S. O.
 ACEPTO
 OLIVA MARQUEZ SAMUEL

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar el trabajo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y su peso no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vender dentro y fuera del puesto o tianguis propias.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorio.